



**Al contestar por favor cite estos datos:**

**Radicado No.: 20221600061463**

**Fecha: 2022-09-21 11:09**

Página 1 de 3

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** **ANDREA CONSUELO LOPEZ ZORRO**  
Directora Administrativa y Financiera

**DE:** **EQUIPO SUPERVISOR CONTRATO 227-2020**

**ASUNTO:** **Informe Anulación Factura FV-DT2296 de 2022 en Contrato 227 de 2020**

El Equipo Supervisor del Contrato 227 de 2020 se permite informar que en el marco de la ejecución del contrato en mención, específicamente en la vigencia fiscal 2022, en desarrollo de la gestión de pago de un cobro realizado por el contratista, DATA TOOLS S.A.S, en la factura FV- DT2296 del 29 de abril de 2022, por concepto de la revisión y verificación de los requisitos de los ítems de los servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPC, correspondiente a dos (2) paquetes de recobros, previo al momento de la materialización de su pago se detectó un error en la descripción de la denominación de uno de los referidos paquetes, situación que implicó requerir al contratista el cambio de la factura, a pesar de que en la plataforma Secop II ya se había aplicado al "Id de pago" correspondiente, esto es al "Pago 042", el estado "Aprobado".

La ADRES con soporte en la nueva factura ajustada que presentó el contratista, la FV-DT2315 del 16 de mayo de 2022, realizó el pago correspondiente, que se registra en el "Id de pago: Pago 043", que reporta el estado "Pagado"; no obstante, en la plataforma Secop II el valor facturado de que trata el Pago 042 aparece sumando dentro del valor total facturado del contrato, precisando que la ADRES no realizó el pago de la factura errada. Esta condición en la plataforma contractual está generando una diferencia en el balance financiero del contrato. A continuación se exponen los hechos del caso referido, así:

1. El día 29 de abril de 2022 el contratista, DATA TOOLS S.A.S, presentó a la ADRES la factura FV-DT2296, ver **ANEXO 1**, por concepto de la revisión y verificación de los requisitos de los ítems de los servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPC, correspondiente a los siguientes paquetes de recobros: (1) APF\_PJ\_0122, por valor de \$428.797.116, y (2) APF\_PJ\_1122, por valor de \$ 1.012.046.940, para totalizar un valor facturado de \$1.440.844.056.
2. En la plataforma Secop II, en la sección "7. Ejecución del contrato", del Contrato 227 de 2020, subsección "Plan de Pagos", "Id de pago", el "Pago 042", ver **ANEXO 2**, se ubica la factura FV-DT2296 del 29 de abril de 2022, por valor de "1.440.844.056 COP", la cual actualmente indica en Secop II 'Estado': 'Aprobado'. No obstante, en el marco de la gestión del pago y la revisión de los correspondientes soportes se identificó que la nominación de uno de los paquetes respecto del que se efectuaría dicha gestión, presentó inconsistencia relacionada con el periodo de radicación por cuanto indicaba 1122 (noviembre de 2022) mes de radicación al cual no se le ha dado apertura; lo correcto a facturar correspondía al 'APF\_PJ\_1121', referido a noviembre de 2021. Por lo anterior, se solicitó al contratista el cambio de la factura ajustando la denominación del mencionado paquete.
3. Dada la situación identificada en el numeral 2, anterior, de este documento, el trámite del pago de la factura FV- DT2296 del 29 de abril de 2022 reportada en la Plataforma Secop II con el "Id de pago: Pago 042", no se gestionó por parte de la ADRES.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600061463

Fecha: 2022-09-21 11:09

Página 2 de 3

4. El contratista en atención a la solicitud de cambio de factura de que trata el numeral 2, anterior, de este documento, presentó a la ADRES la factura FV-DT2315 del 16 de mayo de 2022, ajustando lo pertinente al identificador del paquete que se facturaba, los demás referentes de la facturación permanecieron iguales, ver **ANEXO 3**.
5. La ADRES una vez recibió la factura FV-DT2315 del 16 de mayo de 2022, procedió a gestionar en la Plataforma Secop II el "Id de pago: Pago 043", ver ANEXO 2, por el mismo valor, el cual quedó registrado con "Estado: Pagado". Lo anterior, toda vez que el "Id de pago: Pago 042", al encontrarse en "estado: Aprobado", ya no permitió su modificación en dicha plataforma, lo que obligó a la Entidad a gestionar el "Id de pago: Pago 043", que finalmente correspondió al pago efectivo realizado al contratista.
6. El contratista, como consecuencia de la solicitud de cambio de factura a la que hubo lugar, procedió a generar la correspondiente Nota Crédito NC000000269 del 16 de mayo de 2022, ver **ANEXO 4**, con lo cual anuló la factura electrónica FV-DT02296. No obstante, la Plataforma Secop II continúa sumando el valor total reportado en la factura FV-DT2296, que como se precisó en el numeral 3, de este documento, no se gestionó por parte de la ADRES. A pesar de lo anterior, dicho monto está generando una diferencia frente al balance financiero del contrato que se reporta en la mencionada plataforma.
7. El Equipo Supervisor, identificada la situación descrita en el presente documento, consultó con uno de los integrantes del Grupo Interno de Gestión Contractual de la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, y como resultado el 19 de septiembre de 2022 decidió remitir inquietud, vía correo electrónico, al Grupo de Soporte o Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente, sobre la viabilidad de anular la línea Id de pago: Pago 042, con soporte en el cambio de factura que realizó el contratista, el diligenciamiento del pago efectivo dado en la línea Id de pago: Pago 043, de la Plataforma Secop II, y en la Nota Crédito presentada por el contratista, con la que se anulaba la factura electrónica FV-DT2296, ver **ANEXO 5**, en los siguientes términos:

*"La sección '7. Ejecución del contrato', del Contrato 227 de 2020, suscrito por la ADRES con DATA TOOLS SAS, subsección 'Plan de Pagos', 'Id de pago', el 'Pago 042', (ver ANEXO 1) referente a la factura 'FV-DT2296' del 29/04/2022 (Ver ANEXO 2), por valor de '1.440.844.056 COP', que actualmente aparece en Secop 2 con 'Estado': 'Aprobado', en su momento iba a ser gestionado, pero a último momento se estableció que el identificador del paquete respecto del que se iba a efectuar el pago no correspondía, en tanto estaban facturando el pago de un periodo que aún no se ha causado, esto es el 'APF\_PJ\_1122', que correspondería a noviembre de 2022, cuando en realidad lo correcto a facturar correspondía al 'APF\_PJ\_1121', correspondiente a noviembre de 2021. Esta situación originó la solicitud al proveedor del cambio de la factura, lo cual realizó mediante la presentación de la factura 'FV-DT2315' del 16 de mayo de 2022, ajustando lo pertinente al identificador del paquete que se facturaba, los demás referentes de la facturación permanecieron iguales. La ADRES una vez recibió la factura corregida, procedió a gestionar el 'Id de pago', 'Pago 043', (ver ANEXO 1), por el mismo valor, el cual quedó registrado con 'Estado': 'Pagado'. El Contratista, como consecuencia de la solicitud de cambio de factura que le realizara la ADRES procedió a generar la correspondiente Nota Crédito NC000000269 del 16/05/2022 (ver ANEXO 4), con lo cual anuló la factura electrónica. En consideración de lo anterior se solicita a COLOMBIACOMPRA.GOV.CO viabilizar la anulación de la línea 'Id de pago' 'Pago 042', en tanto está alterando la ejecución presupuestal del contrato en el monto de '1.440.844.056 COP', que, como se evidencia en la línea 'Id de pago' 'Pago 043', fue correctamente pagada, una vez el contratista presentó la factura 'FV-DT2315' del 16 de mayo de 2022, situación que convalidó con la generación de la Nota Crédito NC000000269 del 16/05/2022, que anuló la factura electrónica 'FV- DT2296' del 29/04/2022." (subraya fuera de texto)*



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221600061463

Fecha: 2022-09-21 11:09

Página 3 de 3

8. Secop II, en atención a la solicitud realizada por la ADRES, registrada con el número 0789931, vía correo electrónico, allegó la siguiente respuesta, ver **ANEXO 6**:

*"En atención a su solicitud se informa que, técnicamente no es posible eliminar ninguna referencia de pago o registro de cualquier ídole de la plataforma SECOP I I en aras de transparencia. (Sic)*

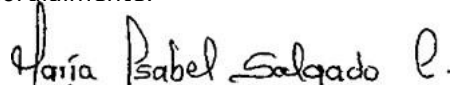
*La sección de pagos se encuentra dispuesta de tal forma que se realiza automáticamente una sumatoria de los pagos cargados (independientemente de su estado) y se garantiza que la sumatoria de estos no superen la cuantía total del contrato. Es por ello que se requiere que la entidad compradora rechace las facturas para que el proveedor la edite y corrija la referencia de pago creada puesto que independientemente de su estado afectará el balance automático que realiza SECOP II."*

En consideración de lo anterior, en todo caso, para reflejar o establecer, en cualquier momento, la ejecución real de pagos del Contrato 227 de 2020, al "Valor facturado" del contrato que reporte la Plataforma Secop II deberá descontarse el valor de \$1.440.844.056, correspondiente al valor no pagado cobrado por el contratista con la factura electrónica FV-DT2296, respecto de la cual el contratista formalizó su anulación, con soporte en la Nota Crédito NC000000269 del 16 de mayo de 2022 que oficializó tal condición.

Este informe se constituye en soporte para evidenciar que los registros relacionados con la ejecución de pagos del Contrato 227 de 2020, que se detallan en la Plataforma SECOP II del sitio web que administra Colombia Compra Eficiente, específicamente en la Sub-Sección "Plan de pagos", de la Sección "7-Ejecución del Contrato", a pesar de ser correctos y de contarse con la respectiva Nota Crédito que legaliza la anulación de la factura electrónica FV-DT2296 por parte del Contratista, como se reportó en el presente documento, en la actualidad dicha herramienta tecnológica no está permitiendo descontar al valor total de pagos el valor de dicha factura.

Finalmente, se reporta que este informe será publicado en la Plataforma SECOP II del sitio web que administra Colombia Compra Eficiente, específicamente en la Sub-Sección "Documentos de ejecución del contrato", de la Sección "7-Ejecución del Contrato", para dejar la respectiva constancia sobre lo actuado, siguiendo la recomendación realizada por Colombia Compra Eficiente tras consulta sobre el caso, ver Anexos Nos. 5 y 6.

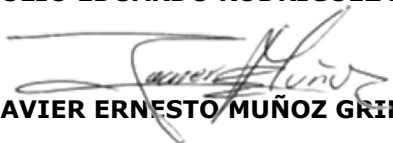
Cordialmente.



**MARÍA ISABEL SALGADO CARDONA**



**JULIO EDUARDO RODRÍGUEZ ALVARADO**



**JAVIER ERNESTO MUÑOZ GRIMALDO**



**LILIA MARINA CASTELLANOS JAIMES**



**YULY ANDREA GÓMEZ GUTIERREZ**



**GERMÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

Anexo: Lo anunciado, en seis (6) archivos soporte.